Nombre de dominio "medicall.cl"

Santiago, 17 de febrero de 2010.

VISTOS:

1.- Que por oficio N° OF11843 de fecha 05 de Enero de 2010, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al

suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la

inscripción del nombre de dominio "medicall.cl", entre don Rodolfo José

Amenabar Zegers y Medicus S.A. de Asistencia Médica y Científica.

2.- Que por resolución de fecha 12 de Enero pasado, el suscrito aceptó el

cargo, y citó a las partes por correo certificado y correo electrónico a una

audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 26 de Enero de 2010 a las 11:30 horas en las oficinas del Árbitro, la que no se llevó a cabo por

inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de

Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "medicall.cl", al primer solicitante, don **Rodolfo**

José Amenabar Zegers.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas, sin perjuicio

de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro